



Municipalidad Provincial de Melgar "Melgar Capital Ganadera del Perú" **Resolución de Alcaldía**

Nº 324-2023-MPM/A

Ayaviri, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe Nº 052-2023-MPM-A/GDA/SGSPyATM/ROTV, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Salud Pública y Área Técnica Municipal, solicitando: La Incorporación del Fiscal en el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS CARUMAS TIAHUANACU, en la Resolución de Alcaldía Nº 059-2023 MPM/A, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe Nº 406-2023-MPM-A/GDA/LNGF, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental, de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 en cuanto a la rectificación de errores señala: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe Nº 052-2023-MPM-A/GDA/SGSPyATM/ROTV, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Salud Pública y Área Técnica Municipal solicitando: La Incorporación del Fiscal en el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS CARUMAS TIAHUANACU en la Resolución de Alcaldía Nº 059-2023 MPM/A, de fecha 13 de marzo de 2023; mencionando que no está incorporado el señor fiscal en dicha resolución, por el periodo del 12/01/2021 al 12/01/2024, periodo comprendido de tres (03) años y la junta directiva por un periodo de 2 años del 14/02/2023 al 14/02/2025;

Que, mediante resolución de alcaldía Nº 059-2023-MPM/A, de fecha 13 de marzo de 2023, en su artículo primero se resuelve, **RECONOCER**, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2023, al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CARUMAS TIAHUANACO de la Comunidad Campesina de Malliripata" por un periodo de dos (02) años, que comprende del 14 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; el mismo que está conformado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 059-2023-MPM/A, de fecha 13 de marzo de 2023, la misma que tendrá efecto retroactivo a la fecha de su emisión, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2023, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CARUMAS TIAHUANACO de la Comunidad Campesina de Malliripata" por un periodo de dos (02) años, que comprende del 14 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	UBALDO AGUILAR EQUISE	02261243
2	SECRETARIO	CEFERINO HUARICACHA ZEA	02262649
3	TESORERO	PAULA MOROCCO MELO	02260903
4	1º VOCAL	ELSA MARINA VILLANUEVA DE NUÑEZ	02263732
5	2º VOCAL	ELOY ATAMARI QUISPE	02260774

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2023, al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CARUMAS TIAHUANACO de la Comunidad Campesina de Malliripata" por un periodo de dos (02) años, que comprende del 14 de febrero de 2023 al 13 de febrero de 2025; el mismo que está conformado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI	
1	PRESIDENTE	UBALDO AGUILAR EQUISE	02261243	
2	SECRETARIO	CEFERINO HUARICACHA ZEA	02262649	
3	TESORERO	PAULA MOROCCO MELO	02260903	
4	1º VOCAL	ELSA MARINA VILLANUEVA DE NUÑEZ	02263732	
5	2º VOCAL	ELOY ATAMARI QUISPE	02260774	
6	FISCAL	GERMÁN QUISPE PALOMINO	02297421	Desde el 12 de Enero del 2021 hasta el 11 de enero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPM/A, de fecha 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los administrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

Archivo-S.G.
CC // Administrados